

## **BECAS NEAE 2022.**

### **¿Qué alumnado tiene acceso a esta beca?**

El alumnado que acredite necesidad específica de apoyo derivada de **alguna** de las siguientes situaciones:

- **Discapacidad igual o mayor de 33%.**
- **Trastorno grave de Conducta**
- **Trastorno grave de la comunicación o del lenguaje.**
- **Trastorno del espectro autista.**
- **Altas capacidades.**

**Y que esté escolarizado en alguna de las siguientes etapas:**

- a) Educación Infantil.
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Bachillerato.
- e) Ciclos formativos de grado medio y superior.
- f) Enseñanzas artísticas profesionales.
- g) Formación Profesional Básica.
- h) Programas de formación para la transición a la vida adulta.
- i) Otros programas formativos de formación profesional a los que se refiere la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

### **Tipo de ayudas que se convocan:**

#### **a) Ayudas directas:**

Se puede recibir una o varias ayudas directas. Cada una corresponde a un servicio o apoyo que se necesita para seguir los estudios. Ayudas para enseñanza (862), transporte urbano (308), interurbano (617) o de fin de semana (442), comedor (574), residencia (1795), libros (105), reeducación pedagógica y del lenguaje (913 euros).

#### **b)Subsidios:**

Se tiene derecho a recibir un subsidio, aunque no se cumplan los requisitos económicos, si la familia es numerosa. En estos casos, no corresponderán las anteriores ayudas directas, pero sí los siguientes subsidios, si se justifica que se necesita para: comedor, transporte interurbano, transporte urbano.

#### **c) Ayudas únicas.**

Para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a **altas capacidades intelectuales** (913 euros).

**Estas ayudas son incompatibles con las becas generales del MEC.**

## **¿Cuáles son los requisitos?**

Se tienen en cuenta tres criterios: edad y tipo de centro, tipo de necesidad de apoyo y situación económica.

### **Discapacidad, que ha de ser igual o mayor de 33%:**

1. Acreditarlo mediante certificado de discapacidad.
2. Tener 2 años o más a 31 de diciembre de 2021.
3. Estar escolarizado en un centro específico de educación especial o en un centro ordinario que tenga unidades de educación especial o que esté autorizado para escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales.

### **Trastorno grave de Conducta /trastorno grave de la comunicación o del lenguaje:**

1. Acreditarlo mediante alguno de los dos siguientes certificados:
  - Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.
  - Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que se obtiene al rellenar el formulario.
2. Tener 2 años o más a 31 de diciembre de 2021.
3. Estar escolarizado en un centro específico de educación especial o en un centro ordinario que tenga unidades de educación especial o que esté autorizado para escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales.

### **Trastorno del espectro autista:**

1. Acreditarlo con los dos siguientes certificados:
  - Certificado médico de los servicios de salud sostenidos con fondos públicos.
  - Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que se obtiene al rellenar el formulario.
2. Tener 2 años o más a 31 de diciembre de 2021.
3. Estar escolarizado en un centro específico de educación especial o en un centro ordinario que tenga unidades de educación especial o que esté autorizado para escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales.

### **Altas capacidades:**

1. Presentar un informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación del centro educativo para indicar qué tipo de asistencia se necesita, la duración, etc. Este informe debe ajustarse al modelo que aparece con el impreso de solicitud cuando se rellena el formulario online.
2. Presentar una memoria del centro que imparte el programa al que se va a asistir que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.
3. Se deberá haber cumplido lo 6 años de edad y estar matriculado en alguno de los estudios para los que se puede pedir esta ayuda:
  - a) Educación Primaria.
  - b) Educación Secundaria Obligatoria.
  - c) Bachillerato.
  - d) Ciclos formativos de grado medio y superior.
  - e) Enseñanzas artísticas profesionales.

**En el caso de las ayudas de reeducación pedagógica y/o del lenguaje**, que será compatible con todas las demás, se deberá presentar además la siguiente documentación:

1. Informe de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación para indicar qué tipo de asistencia necesitas, duración, etc.
2. Certificado del inspector de zona para acreditar que necesitas estos tratamientos porque esta ayuda no la ofrece tu centro o porque no puedes matricarte en un centro en el que se preste.
3. Memoria del centro donde vas a recibir la reeducación que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.
4. Declaración responsable de la persona que va a impartir la reeducación. Debe acreditar que tiene la formación necesaria para ello.

### **También se tienen en cuenta unos REQUISITOS ECONÓMICOS:**

No se deberá pasar un umbral concreto de renta y patrimonio en 2021, excepto para los subsidios:

#### **UMBRALES DE RENTA FAMILIAR**

Familias de un miembro: 11.937,00 euros

Familias de dos miembros: 19.444,00 euros

Familias de tres miembros: 25.534,00 euros

Familias de cuatro miembros: 30.287,00 euros

Familias de cinco miembros: 34.370,00 euros

Familias de seis miembros: 38.313,00 euros  
Familias de siete miembros: 42.041,00 euros  
Familias de ocho miembros: 45.744,00 euros  
A partir del octavo miembro se añadirán 3.672 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

[\(Ver completos los requisitos económicos en la Resolución por la que se convocan las ayudas\)](#)

## **SOLICITUD:**

La solicitud deberá cumplimentarse en un formulario accesible por internet en el [siguiente enlace](#).

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, el solicitante podrá completar su solicitud de las dos formas siguientes:

- Solicitantes **con certificado reconocido de firma electrónica**: a través del [registro telemático](#) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, adjuntando un escaneado de los certificados correspondientes.
- Solicitantes **sin certificado reconocido de firma electrónica**: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado, en el centro educativo en que se van a realizar los estudios en el curso 2022/2023.

## **PLAZO:**

Va desde el **19 de mayo hasta el 30 de septiembre del 2022**.

Podrán admitirse solicitudes formuladas fuera del plazo cuando no admitan demora, dada su naturaleza y siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad con posterioridad al mencionado plazo. Estas solicitudes se presentarán siempre directamente en la dirección provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional o en el organismo correspondiente de la comunidad autónoma.

## **ENLACES PARA INFORMARSE:**

- [Portal de becas del Ministerio.](#)
- [Convocatoria de las ayudas](#)
- [Acceso a la web del Ministerio.](#)